



NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Fecha.....: 26/05/2026
Solicitante...: Antonio Gustran Rotger

DATOS REGISTRALES:

FINCA N°: 24324 de POLLENÇA
Código Registral Único o CRU:07030000573078
Tomo: 4501 Libro:710 Folio:188

DESCRIPCIÓN

URBANA: Parcela de terreno identificada como **B-1**, del Polígono Industrial de Pollença, en término de Pollença, hoy sita en el carrer **GERRER**, número **uno (B)**, de superficie **ochocientos cincuenta y un metros, ochenta y ocho decímetros cuadrados**; lindante: por frente o Noreste, con vial de la urbanización, en línea de 22 metros; derecha, entrando, en línea de 39'83 metros, parcela B2; por fondo, en recta de 21'11 metros, con zona exterior al polígono; y por la izquierda, en recta de 39'84 metros, con zona verde del Polígono. Esta finca responderá a los costes de ejecución de la urbanización con una cuota de afección del **0'87 por ciento**.

No Está Coordinada Con Catastro

TITULARES ACTUALES

Nombre.....: NAUTICA LA NAU S.L.
DNI/NIF.....: C.I.F.: B07062011
Título.....: Compraventa
Naturaleza Derecho : Pleno Dominio
Caracter.....: privativo
Participación.....: 1/1 Pleno Dominio
Fecha del Título...: 27/10/2004
Sede Autoridad.....: Alcúdia
Autoridad.....: Don José Periel Martín
Inscripción.....: 4ª de fecha 16/12/2004

CARGAS

Por razón de la matriz 5165 Esta finca se halla afecta durante el plazo de CUATRO años, al pago de la liquidación definitiva, habiendo quedado liberada de dicha afección, por la cantidad de novecientos sesenta euros; según nota al margen de la inscripción 9ª, fechada el veintiséis de julio de dos mil dieciséis.

HIPOTECA constituida sobre esta finca y otra, por la Entidad "Náutica La Nau, S.L." a favor de Colonya Caixa d'Estalvis de Pollença, en garantía de la devolución de un crédito de doscientos cuarenta mil euros; de la suma máxima de ciento veintinueve mil seiscientos euros, de intereses de demora; de la cantidad de sesenta mil euros, para costas y gastos; respondiendo la finca de

este número de la cantidad de ciento veinte mil euros, de capital; de la cantidad de sesenta y cuatro mil ochocientos euros, de intereses de demora; y la cantidad de treinta mil euros, para costas y gastos, con vencimiento el día treinta de septiembre de dos mil trece, constituida en escritura otorgada el treinta de septiembre de dos mil cinco, ante el Notario de Alcúdia, Don Bartolomé Bibiloni Guasp, objeto de la inscripción 5ª, de fecha catorce de noviembre de dos mil cinco.

Mediante la escritura otorgada el día treinta de septiembre de dos mil cinco, ante el Notario de Alcudia don Bartolomé Bibiloni Guasp, la hipoteca a favor de "Colonya Caixa d'Estalvis de Pollença" que motivó la inscripción 5ª, ha sido rectificadada en el sentido de que la Entidad "Nautica La Nau, S.L.", interviene como hipotecante no acreditada, y la Entidad "Motonautica Alcudia, S.L.", como acreditada no hipotecante, según la inscripción 6ª de fecha veintiocho de febrero de dos mil seis.

Mediante la escritura otorgada el catorce de marzo de dos mil siete, ante el Notario de Alcudia, Don Bartolomé Bibiloni Guasp, la Entidad "Colonya Caixa d'Estalvis de Pollença", y la hipotecante no deudora la entidad "Náutica La Nau, S.L." junto con la deudora no hipotecante la entidad "Motonáutica Alcudia, S.L.", modifican el crédito garantizado con hipoteca sobre esta finca y otra, que motivó la anterior inscripción 5ª, rectificadada por la 6ª; ampliando el capital del préstamo en la cantidad total de sesenta mil euros, pactando un vencimiento que será el día catorce de marzo de dos mil quince, y un tipo de interés inicial del cinco coma veinticinco por ciento anual, que a efectos hipotecarios no podrá ser superior al diez por ciento. Respecto a la ampliación realizada, queda en el límite de sesenta mil euros de principal al cierre de la cuenta, de la cantidad máxima de treinta y dos mil cuatrocientos euros para intereses de demora, y de quince mil euros para costas y gastos; y responde la finca de este número de treinta mil euros, de principal al cierre de la cuenta; de la cantidad máxima de dieciséis mil doscientos euros para intereses de demora; y de siete mil quinientos euros para costas y gastos; según la inscripción 7ª, de fecha veinticinco de abril de dos mil siete.

Novación de hipoteca

Mediante escritura otorgada el doce de marzo de dos mil quince, ante el Notario de Alcúdia don Bartolomé Bibiloni Guasp, número 503 de protocolo, la hipoteca constituida a favor de la Entidad "Colonya Caixa d'Estalvis de Pollença" que motivó la anterior inscripción 5ª, rectificadada por la 6ª, y novada y ampliada por la 7ª, ha sido objeto de NOVACIÓN MODIFICATIVA en el sentido de establecer un nuevo vencimiento del crédito que será el día catorce de marzo de dos mil veintitrés, y pactar un tipo de interés inicial del cuatro coma cincuenta por ciento anual, y un diferencial del uno coma ochenta puntos, objeto de la inscripción 8ª, de fecha veinte de abril de dos mil quince.

Novación de hipoteca

Mediante escritura otorgada el veintisiete de octubre de dos mil dieciséis, ante el Notario de Alcúdia don Bartolomé Bibiloni Guasp, número 2211 de protocolo, la hipoteca constituida a favor de la Entidad "Colonya Caixa d'Estalvis de Pollença" de que trata la inscripción 5ª, rectificadada por la 6ª, novada y ampliada por la 7ª, y novada por la 8ª, ha sido objeto de NOVACIÓN MODIFICATIVA en el sentido de pactar un nuevo vencimiento del crédito que será el día veintisiete de octubre de dos mil veintiséis, y un tipo de interés inicial del tres coma setenta y cinco por ciento anual, objeto de la inscripción 9ª, de fecha veintidós de diciembre de dos mil dieciséis.



Sin Asientos Pendientes

Es NOTA INFORMATIVA conforme al Artº.332 y 354 a) del Reglamento Hipotecario.

Aviso: Los datos consignados en la presente Nota Simple Informativa se refieren el día 26/05/2026 antes de la apertura del Diario.

Honorarios: 3,64 euros I.V.A. incluido.

Las limitaciones legales del dominio u otros derechos reales vigentes sobre fincas inscritas en el registro de la propiedad producirán efectos frente a terceros en los términos previstos en las normas que las contengan aún en el caso de no constar inscritas en el registro de la propiedad o no figuren en la publicidad emitida por el mismo

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, representante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

***** FIN DE LA NOTA INFORMATIVA *****

